

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó inicialmente su Presupuesto General para el año 2023, en sesión ordinaria celebrada el 4 de enero de 2023, del que forma parte el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2023/4866**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:
2023/00002656

Insertado el:
20-07-2023

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES**, para el desarrollo del proyecto **"ADAPTACIÓN SALAS DE REHABILITACIÓN: MATERIALES Y RECURSOS"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a este informe.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por el Instituto Provincial de Bienestar Social mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 01 denominada "Convenio con ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES para el proyecto ADAPTACIÓN SALAS DE REHABILITACIÓN: MATERIALES Y RECURSOS"**, del Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:
2023/00002656

Insertado el:
20-07-2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, el **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. LUIS GONZÁLEZ ROYUELA, PRESIDENTE, EN VIRTUD DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SU ENTIDAD, QUE LE FACULTAN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO**, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“ADAPTACIÓN SALAS DE REHABILITACIÓN: MATERIALES Y RECURSOS”**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial.

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES**, se encuentra legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 6 de sus Estatutos, teniendo como fin esencial el siguiente:

1. *La atención integral, en la medida de las posibilidades del momento, a personas y/o familias sin recursos o en situación de exclusión social, a través de modelos de intervención que promuevan su participación activa y desarrollando actuaciones de carácter social, psicológico, socioeducativo y jurídico, con*

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023

especial relevancia de actuaciones sociosanitarias a través de las cuales se les proporcionará tratamientos de rehabilitación y fisioterapia.

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de **10.337,84 €**, aportando el Instituto Provincial de Bienestar Social la cantidad de **10.000,00 €** y la entidad beneficiaria la cantidad de **337,84 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias **2310 782 01 (10.000,00 €)**, **Convenio con ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES para el Proyecto "ADAPTACIÓN SALAS DE REHABILITACIÓN: MATERIALES Y RECURSOS"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023

ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023

suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan, fundamentalmente, a las metas 3.4 y 3.8 del ODS 3, 10.2 del ODS 10, 16.7 del ODS 16 y 17.17 del ODS 17.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Esta localización de las actuaciones del convenio en apoyo o siguiendo la hoja de ruta de las metas de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas tiene el siguiente reflejo

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023

gráfico para la visibilidad de su significado, ante unos valores universales irrenunciables, en los que se trabaja ya cotidianamente, permitiendo observar y mejorar la sostenibilidad del proceso asistencial que genera.

 3 SALUD Y BIENESTAR 3.4 y 3.8	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.2	 16 PAZ, JUSTICIA SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 16.7 y 17.17



Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE
CÓRDOBA**

**EL /LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES**

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D. LUIS GONZÁLEZ ROYUELA

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se
firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en
el lugar y fecha indicados.***

***Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS***

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:
2023/00002656

Insertado el:
20-07-2023

Expte. GEX N.º 2023/4866

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: ADAPTACIÓN SALAS DE REHABILITACIÓN: MATERIALES Y RECURSOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

1. Camilla eléctrica	2.262,70 €
2. Lámpara infrarrojos	821,00 €
3. Grúa eléctrica	1.725,46 €
4. Banquillo con ruedas	438,02 €
5. Ultrasonido mediosound 3000 Globus	966,79 €
6. Jaula de poleoterapia Rocher	1.850,00 €
7. Camilla compatible con jaula Rocher	1.025,15 €
8. Escalera 3 peldaños con plano inclinado regulable	1.248,72 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.337,84 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	10.000,00 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	337,84 €
3. Contribución de otras Entidades:	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.337,84 €

Plazo de ejecución:

a) El plazo de ejecución será desde el 1 de diciembre de 2022 a 30 de mayo de 2023.

b) **Temporalidad del proyecto:** Desde el día 1 de diciembre de 2022 hasta el día 30 de mayo de 2023.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE
CÓRDOBA**

**EL /LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES**

DÑA. IRENE AGUILERA GALINDO

D. LUIS GONZÁLEZ ROYUELA

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023



Adaptación Salas de Rehabilitación: Materiales y Recursos.

*Asociación Sonrisa de Lunares · C.I.F. G-14962799
Registro Nacional de Asociaciones nº 601661
C. / Manuel Fuentes Bocanegra Nº21 · CP: 14005 Córdoba
957943899 - 653117503*

Código seguro de verificación (CSV):
3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:
2023/00002656

Insertado el:
20-07-2023

Presentación

Empezamos nuestra andadura en el 2.012 para darle forma al deseo de devolver a otros todo el cariño, el apoyo y la ayuda que en su día recibimos y nos convertimos en asociación para contar con una herramienta más estructurada y eficaz con la que ayudar a las familias sin recursos, especialmente las que cuentan con un miembro enfermo y/o se encuentran en riesgo de exclusión social, priorizando a los menores.

Desde el principio la realidad nos ha demostrado cómo la falta de condiciones óptimas de salud influye negativamente en otros ámbitos como dificultades para mantener un puesto de trabajo o acceder a él, limitaciones para mantener el ritmo en el ámbito educativo, inestabilidad económica familiar, aislamiento social, deterioro de la autoestima, etc. afectando además no sólo a quien la padece, sino también a su entorno inmediato. La mayoría de estas dificultades se encuentran solapadas, interactuando entre sí por lo que el abordaje de la situación requiere un tratamiento integral. La asociación presta apoyo social, rehabilitador y psicológico a personas sin recursos o en situación de riesgo de exclusión social.

En octubre del 2.017 además, inauguramos la Clínica de Rehabilitación y Fisioterapia Michele González, en la calle Compositor Ramón Medina, 15. La demanda ha ido en aumento y desde la asociación se ha trabajado mucho para dotar a la clínica de equipamientos que eran inaccesibles para esta población cuya aplicación mejora considerablemente la evolución de los tratamientos y reduce los tiempos de recuperación. En enero del 2020, abrimos nuestra segunda clínica, en la calle Manuel Fuentes Bocanegra, 21 con los mismos servicios, para poder simultanear los tratamientos. Este centro lo hemos dotado del Método Therasuit.

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023

El Hospital Universitario Reina Sofía, junto a la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos del mismo, firmaron en 2019 un convenio de colaboración con nuestra asociación, Sonrisa de Lunares. A través de dicha colaboración y tras su renovación, los equipos profesionales de las diferentes instituciones aúnan fuerzas para atender de forma integral a todas aquellas necesidades que presentan las diferentes familias de la provincia de Córdoba que se encuentran en riesgo de exclusión social debido a diversas afecciones físicas y/o neurológicas en alguno de sus menores y de la situación tan precaria de escasez económica y laboral de las mismas.

Las enfermedades que afectan a los menores que son ingresados en dicha unidad, traen con ellas numerosas secuelas que afectan tanto al enfermo como a todo su entorno familiar. Este tipo de enfermedades son crónicas y neurodegenerativas, causando una gran dependencia en las personas enfermas de los profesionales sanitarios y de los familiares que la atienden, agravándose con la edad y como consecuencia, necesitando más atención. Las familias de los menores no tienen solo que lidiar con la noticia devastadora de estas enfermedades en sus hijos, si no con todas aquellas consecuencias y secuelas que son provocadas por las mismas y que surgen durante y tras la enfermedad.

Sonrisa de Lunares, comprometida con el bienestar de la sociedad y con las familias afectadas por este tipo de enfermedades, aúna esfuerzo junto a los equipos profesionales de la Unidad de Cuidados Paliativos pediátricos y el Ayuntamiento de Córdoba para ponerle freno a esta situación y paliar todos los efectos sociales, psicológicos y emocionales causados en las familias.

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023

Áreas de servicio actuales

Servicio Rehabilitación y Fisioterapia

Servicio Apoyo Psicológico

Servicio Logopedia

Servicio Atención Social

Servicio de Respiro Familiar

¿Qué hacemos?

- ✓ Rehabilitación infantil a niños en riesgos de exclusión social, que precisen una fisioterapia intensiva.
- ✓ Mejorar en la medida posible la calidad de vida de enfermos (Niños y adultos) crónicos con patologías concretas.
- ✓ Servicio de Atención Psicológica para aquellos familiares que lo precisan.
- ✓ Servicio de Logopedia para mejorar las funciones motoras de la deglución y los problemas derivados de la enfermedad del menor.
- ✓ Servicio de Atención Social para contribuir a mejorar la orientación y el apoyo a estas personas y sus familias.
- ✓ Voluntariado de respiro familiar, hospitalario y a domicilio.

El objetivo comprende la rehabilitación y atención integral individualizada y continuada para personas con enfermedad avanzada, así como las personas vinculadas en el entorno familiar. De esta manera se consigue la mejora de su calidad de vida y de la de su entorno.

Esta atención se presta en nuestra clínica y en el domicilio de los pacientes, estableciendo el protocolo de coordinación y continuidad.

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023

Los **cuidados paliativos pediátricos** consisten en la atención activa de las necesidades físicas, psicológicas, sociales y espirituales del niño con enfermedad incurable y su familia. La atención paliativa pediátrica abarca desde la etapa prenatal hasta adultos jóvenes con patología originada en la edad pediátrica.

La coordinación se lleva a cabo describiendo y ayudando a desempeñar puntualmente las funciones y puestos dentro de las áreas correspondientes y llevando a cabo cada cierto tiempo su evaluación y seguimiento con el equipo de Cuidados Paliativos Pediátricos del Hospital Reina Sofía.

Actualmente ha aumentado la demanda de los servicios que prestamos, por lo que se necesita renovar equipamiento y mejorar nuestras intervenciones para lograr satisfacer dichas demandas. Para adaptarnos a las necesidades de nuestros pacientes y sus familiares, se van a ampliar las herramientas y el equipo de las distintas salas de rehabilitación de nuestras instalaciones, adecuando las estructuras y los recursos de nuestras clínicas a las funciones de nuestros profesionales y a los distintos requerimientos que suponen las enfermedades de nuestros pacientes.

Para esta adecuación, se pretende ampliar los recursos rehabilitadores de nuestras clínicas, habilitando nuestras instalaciones para que contengan todo el material y espacio necesario para la rehabilitación y atención que se presta en nuestros servicios. Debido a las secuelas socioeconómicas del COVID-19 y de la inflación actual provocada por las mismas y por la guerra de Ucrania, Sonrisa de Lunares no dispone del suministro económico necesario para dicha adecuación, teniendo en cuenta que la situación mencionada ha provocado que no se hayan podido llevar a cabo los eventos necesarios para la recaudación destinada a dicha renovación.

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023

Objetivos:

General:	Paliar los efectos físicos, fisiológicos y sensoriales provocados por enfermedades graves.
Específicos:	
Objetivo1:	Mejorar las condiciones neuromotoras de los/as menores y los/as adultos atendidos
Objetivo2:	Prevenir las secuelas de las enfermedades y lesiones presentadas y/o en su defecto, el empeoramiento de su bienestar físico.
Objetivo3:	Proporcionar un servicio de calidad asistencial a personas sin recursos, con alguna patología o dolencia que requiera de un tratamiento rehabilitador o de fisioterapia especializada.

Actuaciones o actividades del proyecto

Nombre de la actuación	Descripción	Lugar
Actuación 1: Recepción de casos y diagnóstico de necesidades.	Recepción de casos derivados de la unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos del HURS y en la Clínica Michele González, junto al posterior diagnóstico de necesidades	Sede Asociación en Calle Manuel Fuentes Bocanegra, N° 21 de Córdoba.
Actuación 2: Servicio de fisioterapia especializada.	Tratamiento fisioterapéutico especializado adaptado a las necesidades del/la paciente tanto en clínica como a domicilio.	Sede Asociación en Calle Manuel Fuentes Bocanegra, N° 21 de Córdoba.
Actuación 3: Seguimiento clínico y evaluación del proyecto.	Seguimiento clínico de la evolución de los usuarios del proyecto y evaluación de los resultados junto a su posterior propuesta de mejora y/o toma de decisiones.	Sede Asociación en Calle Manuel Fuentes Bocanegra, N° 21 de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023

Población destinataria directa:

La población beneficiaria son familias en situación de riesgo, residentes en Córdoba y Provincia, con menores con edades comprendidas entre los 3 meses de vida hasta edad avanzada, en algunos casos vienen derivados de la unidad de cuidados paliativos pediátricos del Hospital Reina Sofía y en otros por conocimiento del programa que ofrecemos. Son pacientes mayoritariamente con afecciones como atrofia muscular espinal con distres respiratorio (SMARD1) parálisis cerebral infantil (GMFCSV), encefalopatía hipoxico-isquémica, etc.

Estas enfermedades son crónicas y la mayoría de los pacientes permanecen encamados con respirador o con una escasa movilidad. Precisan de una rehabilitación respiratoria continuada, rehabilitación del aparato locomotor imprescindible para el fortalecimiento de su musculatura a la hora de facilitar movilización y formación para sus cuidadores. Estas intervenciones son necesarias para evitar posibles infecciones respiratorias que conllevan a un posible ingreso hospitalario, así como la aparición de escaras en su cuerpo. Estas terapias son fundamentales para la mejora de sus condiciones y para paliar su escala de dolor.

Los beneficiarios serán principalmente los menores y sus familiares, que acuden a solicitar nuestros servicios y no tengan recursos para acceder a estas terapias y todas las personas que se atiendan en los servicios que tiene la Asociación y que tengan carencias en su bienestar por la escasez de recursos, con un alcance aproximado de 60 usuarios. Estas intervenciones se realizarán tanto en el domicilio del paciente, sea en Córdoba como en cualquier pueblo de la provincia, como en nuestra clínica de la calle Manuel Fuentes Bocanegra, 21.

Con el material solicitado estamos convencidos que los resultados serán en un alto porcentaje satisfactorios porque podremos alternar las terapias domiciliarias con las que efectuamos en nuestras instalaciones.

Indicadores de evaluación:

Se espera alcanzar los objetivos operativos contemplados en el programa, para lo que se tendrá en cuenta también los siguientes indicadores de evaluación:

- Número de personas atendidas desglosadas por edades y servicios: Rehabilitación, fisioterapia, logopedia y psico social.
- Número de actuaciones realizadas por servicios.
- Media de sesiones de tratamiento recibidas por persona.
- Grado de satisfacción de los/as usuarios/as.

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023

Difusión del programa:

La colaboración del Instituto Provincial de Bienestar Social, Diputación de Córdoba, se verá reflejada en la memoria de actividades de la entidad, página Web, redes sociales y en los medios de comunicación, siempre que sean convocados.

Objetivos de desarrollo sostenible:

Objetivos de Desarrollo Sostenible.

"No dejar nadie atrás" es el objetivo y lema de la Agenda 2030



Las prioridades emergentes en la agenda mundial sobre la salud de los niños con las anomalías congénitas se calcula que afectan a 1 de cada 33 niños, niños con discapacidades relacionadas con defectos de nacimiento. Las lesiones, por accidentes de tránsito, ahogamiento, caídas... están entre las 3 principales causas de muerte y de discapacidad de por vida en los niños de 5 a 15 años.

Y las enfermedades no transmisibles como la respiratoria crónica o cardiopatías adquiridas, que afectan a los niños en la infancia y en su vida posterior aumenten rápidamente pese a que muchos de sus factores de riesgo son previsibles.

La Asociación Sonrisa de Lunares, como organización sin ánimo de lucro, dedicada principalmente a la ayuda a menores en riesgo de exclusión social con enfermedades crónicas y al apoyo emocional de sus familias, impulsa la responsabilidad social. Por ello marcamos nuestra línea de actuación en base a todos los ODS, pero trabajando fundamentalmente en la consecución de:

3.8 LOGRAR LA COBERTURA SANITARIA UNIVERSAL, EN PARTICULAR LA PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS FINANCIEROS, EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD ESENCIALES DE CALIDAD Y EL ACCESO A MEDICAMENTOS Y VACUNAS SEGUROS, EFICACES, ASEQUIBLES Y DE CALIDAD PARA TODOS

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023

¿Qué necesitamos?

La creciente demanda de los servicios rehabilitadores de nuestra entidad, tanto de nuestros pacientes internos y sus familiares como de consultas externas, conlleva la necesidad de la ampliación de los recursos de nuestras clínicas para adaptarnos a sus necesidades y adecuar nuestro servicio a los usuarios que lo requieren. Para ello, se necesita abastecer de recursos y herramientas de nueva generación a las clínicas rehabilitadoras de la asociación.

En esta solicitud, adjuntamos las facturas de los diferentes recursos que hemos necesitado, entre los que encontramos los siguientes:

- ❖ Camilla Eléctrica
- ❖ Lámpara Infrarrojos de pie
- ❖ Grúa Eléctrica
- ❖ Banquillo con Ruedas
- ❖ Ultrasonido Medisound 3000 Globus
- ❖ Jaula de Poleoterapia Rocher
- ❖ Camilla Compatible con Jaula de Poleoterapia Rocher
- ❖ Escalera con plano inclinado regulable en altura con 3 peldaños

Queremos seguir ayudando y cumpliendo con todos aquellos que nos necesiten.

Temporalidad del proyecto:

Desde 1 de diciembre de 2022 al 30 de mayo de 2023

Recursos humanos:

1 fisioterapeuta

2 voluntari@s

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023

Facturas

Material para Fisioterapia:



Daniel Saborido Carmona
N.I.F.:30.829.215-5
P.I. Las Quemadas
C/Simón Carpintero,1-2. Nave 4A
14014 Córdoba
Tfno.: 957 110 158
www.dsterapia.com
e-mail: dsterapia@dsterapia.com

FACTURA

CLIENTE

Asociación Sonrisa de Lunares
C/Lucano ,N.21
14003-CÓRDOBA
G14962799

Nº FACTURA PROFORMA: 22/1727 FECHA: 7/10/2022

Referencia	Descripción	Uds.	Precio	Dto. %	IVA %	Total Neto
	CAMILLA ELECTRICA	1	1870,00		21	2.262,70
	Lámpara infrarrojos de pie	1	678,51		21	821,00
	Grúa eléctrica	1	1426,00		21	1.725,46
	Banquillo con ruedas	1	362,00		21	438,02
	Ultrasonido Medisound 3000 GLOBUS	1	799,00		21	966,79
	Jaula de Poleoterapia Rocher	1	1528,93		21	1.850,00
	Camilla compatible con Jaula de Poleoterapia Rocher	1	847,23		21	1.025,15
	Escalera con plano inclinado regulable en altura con 3 peldaños	1	1032,00		21	1.248,72

Base imponible % IVA mporte IVA
8.543,67 21 1.794,17
0,00 10 0,00

TOTAL FACTURA IVA INCLUIDO 10.337,84€

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:
2023/00002656

Insertado el:
20-07-2023

Liquidación total de los gastos:

Recurso solicitado:	Coste:
Camilla Eléctrica	2.260,70 €
Lámpara Infrarrojos de pie	821,00€
Grúa Eléctrica	1.725,46€
Banquillo con ruedas	438,02€
Ultrasonido Mediosound 3000 GLOBUS	966,79€
Jaula de Poleoterapia Rocher	1.850,00€
Camilla Compatible con Jaula de Poleoterapia Rocher	1.025,15€
Escalera con plano inclinado regulable en altura con 3 peldaños	1.248,72€
TOTAL:	10.337,84€
Ayuda económica solicitada:	10.000,00€



20-07-2023
C/ Luchino 1
10000 Córdoba

Fdo: Luis González Royuela

Código seguro de verificación (CSV):

3535 B82A 9E60 DD02 50F5



(3535)B82A9E60DD0250F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

2023/00002656

Insertado el:

20-07-2023